

401.109	4302	ANDUPAL	AUTOC.TRIPL.TIPO 2	5.220	4.758
401.043	4101	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO.11x80	4.466	4.408
401.044	4102	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO.12X80	4.930	4.901
401.047	4105	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO.11x75	4.205	4.175
401.048	4106	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO.12x75	4.495	4.466
401.050	4111	ANDUPAL	PAPEL CONT.PAUT11x80	4.466	4.408
401.051	4112	ANDUPAL	PAPEL CONT.PAUT12x80	4.930	4.901
401.073	4143	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO11x132	6.003	5.997

OCE ESPAÑA, S.A.

Referencia	Marca	Modelo	Precio antiguo	Nuevo Precio
408001	OCE	A4 ECF	2.854.-	2.558 Pts/Caja
408002	OCE	A3 ECF	6.279.-	5.628 Pts/Caja
408003	OCE	A4 RECICLADO	2.697.-	2.523 Pts/Caja
408004	OCE	A3 RECICLADO	5.394.-	5.046 Pts/Caja
408005	OCE	UNE A4 ECO.TCF	2.940.-	2.610 Pts/Caja
408006	OCE	UNE A3 ECO.TCF	6.467.-	5.742 Pts/Caja

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material de Reprografía.

Habiéndose solicitado por la empresa Canon España, S.A. la sustitución con reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. Tanto la sustitución como reducción de precios están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de determinación de tipo.

2. Ha sido informada favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.

3. Ha sido autorizada mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 24 de abril de 1996.

Esta dirección General de Patrimonio hace público, para general conocimiento, la sustitución con reducción de precios solicitada por la empresa indicada de los bienes homologados que a continuación se detallan:

Refer.: 2.010.

Mod. antiguo: FAX-B320.

Mod. nuevo: FAX-B360 (acc. inst.).

Precio antiguo: 207.640.

Precio nuevo: 190.000.

Refer.: 2.011.

Mod. antiguo: FAXL-500.

Mod. nuevo: FAXL-500

Precio antiguo: 336.284.

Precio nuevo: 241.715.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 317/93.

En el recurso contencioso-administrativo número 317/1993, interpuesto por Ceballos Recreativos, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1625/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Ceballos Recreativos, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1625/91-CO-P en la que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 318/93.

En el recurso contencioso-administrativo número 318/1993, interpuesto por Los Tamicos, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1676/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Los Tamicos, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1676/91-CO-P en la que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 319/93.

En el recurso contencioso-administrativo número 319/1993, interpuesto por Corredoras OT, S.L., contra

resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1613/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Correderas OT, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1613/91-CO-P en la que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se deja sin efecto la de 29 de marzo de 1996.

Habiéndose apreciado error en la Resolución dictada con fecha 29 de marzo de 1996 (BOJA de 16 de mayo del mismo año), por la que de conformidad con el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, se hizo pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano, esta Delegación Provincial,

Resuelve: Dejar sin efecto la expresada Resolución de fecha 29 de marzo de 1996.

Almería, 27 de mayo de 1996.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en materia de drogodependientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer pública la concesión de subvenciones que por razón del objeto se han otorgado en materia de atención de drogodependientes y que aparecen relacionadas en el Anexo.

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

Núm. Expediente: 15G014S001.
Beneficiario: Asociación Limpio Amanecer. Liman.
Importe: 3.000.000 ptas.
Objeto: Funcionamiento Centro de Día atención a drogodependientes.

Núm. Expediente: 36G014S002.
Beneficiario: Asociación Anclaje.
Importe: 6.000.000 ptas.
Objeto: Programa de Apoyo a la Familia.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 22 de enero de 1996 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Inmigrantes.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 45, 1.º, 2.º, 3.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1996, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA DE INMIGRANTES

Nº ORDEN	ASOCIACION (LOCALIDAD)	EXMTE.	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO
1	SOUGE (Algeciras)	01/96/I	3.250.000.-	* INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL DE INMIGRANTES.
2	AFRICA HORIZONTE (La Línea)	02/96/I	500.000.-	* INTEGRACION SOCIAL POBLACION AFRIKANA EN CAMPO DE GIBRALTAR.
3	BARTOLOME DE LAS CASAS (Puerto Real)	03/96/I	1.000.000.-	* INTEGRACION SOCIAL. OPTICINA ASESORAMIENTO.
4	CARDUJIN (Cádiz)	04/96/I	1.000.000.-	* CENTRO DE INFORMACION.
5	C.E.A. L.N. (Jerez Fra.)	06/96/I	3.250.000.-	* PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL.
6	VICTORIA RENT (Algeciras)	07/96/I	2.500.000.-	* INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES.
7	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO GIBRALTAR (Algeciras)	08/96/I	6.000.000.-	* PROGRAMA DE GIBRALIZACION, ATENCION, EDUCACION Y FORMACION.

Cádiz, 31 de mayo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 27 de mayo de 1996 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en relación a la modificación del citado convenio. (7100082).

Visto el texto del Acuerdo de 27 de mayo de 1996 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082), presentado en este Centro Directivo el 29 de mayo de 1996, conteniendo el mismo dos Anexos, el Anexo I referido